

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA

Expediente nº: 30311/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes", de la Ciudad de Soria, la Sr. Concejal Delegado de Gobernanza, D Eder García Ortega, en virtud de las Resoluciones de Alcaldía 2024-0164 de fecha 5 de marzo de 2024 y 2024-0205 de 13 de marzo de 2024, de delegación de competencias, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Convocado el proceso selectivo para la provisión de **UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL Y SERVICIOS FUNERARIOS** en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 183, de 3 de agosto de 2024, y habiendo sido publicadas las bases de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 83, de 19 de julio de 2024 y en el B.O.C. y L., nº 142, de 23 de julio de 2024.

Según la BASE SEPTIMA de ADMISIÓN DE ASPIRANTES que dice:

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes el/la Sr/a. Concejal Delegado/a de organización y modernización administrativa, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del órgano de selección. La Resolución, se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/>), contendrá la relación nominal de personas admitidas y excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para las de nacionalidad extranjera e indicación, en su caso, de las causas de inadmisión.

2.- Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No se considera subsanable el no haber abonado los derechos de examen dentro de plazo.



Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de las personas interesadas en cualquier momento del proceso selectivo.

3.- Finalizado el plazo de reclamaciones y de subsanación de defectos de las solicitudes, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/>)

En la misma resolución se señalará la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse, y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes

Vista la propuesta de resolución PR/2025/335 de 22 de enero de 2025.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la **lista definitiva de admitidos y excluidos** para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL Y SERVICIOS FUNERARIOS del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente:

PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL ALBAÑIL Y SERVICIOS FUNERARIOS		
ADMITIDOS		
ANTÓN ANTÓN	ÓSCAR JULIO	***0569**
BARTOLOMÉ SORIA	DAVID	***8120**
BORQUE AGENJO	ÁLVARO	***8185**
CARNICERO GÓMEZ	IGNACIO SATURIO	***0827**
CERRADA LORENZO	FRANCISCO JAVIER	***8143**
FUENTES RUIZ	JOSEBA	***1063**
GARCÍA DOMÍNGUEZ	JOSÉ ÁNGEL	***0414**
GARCÍA EGUREN	MARCOS	***9339**
GIMENEZ HERNÁNDEZ	FERNANDO	***0814**
GOYENA BLANCO	FERNANDO	***0662**
HERNÁNDEZ LÁZARO	FERNANDO	***8051**
HERNÁNDEZ MAMOLAR	MIGUEL ÁNGEL	***8692**
MARCO BENITO	RAÚL	***8164**



MORENO MARTÍNEZ	SERGIO	***8702**
PATRACL PATRACL	TURGUI	***3182**
REYES BLASCO	AMALIO	***8648**
RODRÍGUEZ CERCADILLO	VÍCTOR	***5273**
SAN ANDRÉS LACARTA	DAVID	***0689**
SORIANO MILLA	DIEGO JESÚS	***1134**
TARANCÓN GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	***0587**
TORRE ROBLES	GONZALO	***5225**
VARAS ALONSO	JOSÉ RAMÓN	***9769**
VELA SERRANO	MIGUEL ÁNGEL	***1811**

EXCLUIDOS

BLANCO HERNÁNDEZ	DAVID	***3417**	4
BORJA AMADOR	PEDRO ANTONIO	***0523**	4
LARRUBIA SANTAMARÍA	JUAN CARLOS	***9937**	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

4	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
2	FALTA ANEXO I

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el Base Séptima de las establecidas para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL Y SERVICIOS FUNERARIOS del Excmo. Ayuntamiento de Soria, personal laboral fijo, encuadradas en el Grupo IV, con funciones de acuerdo con el Manual de funciones de la Corporación y establecidas con carácter general en las Bases que rigen la convocatoria la celebración del primer ejercicio se realizará el día 18 de febrero de 2025 a las 10 horas en la Sala Noble del Palacio de la Audiencia sito en la Plaza Mayor s/n CP 42002 de Soria debiendo acudir provistos de bolígrafo azul y DNI



TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y página Web del Ayuntamiento.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma la Sr. Concejal Delegado, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

